I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°617.-

CASTRO, 17 de Julio de 2017.-

VISTOS: El Oficio N°1610 -16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; el Reglamento Interno N°003 sobre Funcionamiento del Cementerio Municipal, de fecha 28.10.98; el Memorandum N°160 del 10.07.2017, de la Dirección de Secplan; el acuerdo unánime del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°30 del 11 de Julio de 2017, que aprueba la modificación del Reglamento Interno Municipal N°003; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

INCORPÓRASE al Artículo N°5 del Reglamento Interno N°003 sobre Funcionamiento del Cementerio Municipal de fecha 28 de Octubre de 1998 lo siguiente:

- Letra H: Zona 7: Zona delimitada por el paseo El Estero y Calle Pablo Neruda, delimitado por las zonas 4b, 4c, 2b, y 6. Esta zona está destinada a sepultura en nichos de altura. Se le asignará a cada nicho como mínimo una superficie interior de 65 centímetros de altura, 85 centímetros de ancho y 2,25 metros de largo; además una lápida de 10 centímetros de espesor mínimo y 10 centímetros mínimos para cornisa o saliente. Cada nicho tendrá una distancia mínima entre uno y otro de 10 centímetros de ancho y 10 centímetros de alto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL, TRANSCRIBASE LA PRESENTE MODIFICACION A LAS DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS Y OFICINAS MUNICIPALES, HECHO ARCHIVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ SECRETARIO ☆

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ ALCALDE ☆

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/Dmv/lvl.-

Distribución:
- Departamentos Municipales.
- Carpeta respectiva.
- Archivo Secretaría Municipal.-